



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00153-00
DEMANDANTE: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S. A
DEMANDADA: LUIS ALFONSO JURADO SÁNCHEZ
AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 790 RELEVA CURADOR AD LITEM.
INSTANCIA: TRAMITE

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que el curador ad litem designado acredita que está conociendo más de 5 procesos en calidad de auxiliar de la justicia Para proveer. Bucaramanga, 1 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, se tiene que es procedente relevar del cargo al Dr. **GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ**, como curador dentro del presente asunto, toda vez que ha acreditado que está actuando en 9 procesos.

En virtud de lo anterior, se dispondrá su relevo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3 del C.G.P, se designa como curador *ad litem* de **LUIS ALFONSO JURADO SÁNCHEZ** al abogado **IVÁN DARÍO CALDERÓN MENDOZA** quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de los ausentes.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador a la CALLE 34 NO. 10-49 OFIC 306 EDIF TORRE ROVIRA PLAZA, así como a su correo electrónico ivancalderon264@gmail.com (teléfono 300 766 6637) informándole la designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

En virtud de lo consignado el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem al Dr. **GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ**, por lo anteriormente expuesto

SEGUNDO: NOMBRAR al Dr. **IVÁN DARÍO CALDERÓN MENDOZA**, como curador ad litem de LUIS ALFONSO JURADO SÁNCHEZ.

TERCERO: LIBRAR por secretaría oficio dirigido al curador al correo electrónico, ivancalderon264@gmail.com notificándole la designación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ac2837ac1f055fa56097283f1d9e2d7807b143b568eeb4d35576f1ebe8306f5**

Documento generado en 01/08/2022 09:25:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>